

# SERVICIO DE TELEASISTENCIA

## ¿QUÉ ES LA TELEASISTENCIA?

Es un sistema de comunicación permanente, que permite prestar la atención necesaria a la persona, cuando se producen situaciones de emergencia o crisis diversas, proporcionando también seguridad y protección ante posibles situaciones de riesgo, mejorando así sus condiciones de vida.

## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Consiste en un terminal telefónico (en el que existe un botón de llamadas de emergencia) y una unidad de alarma portátil (colgante o pulsera que lleva el usuario mientras permanece en su domicilio). Ambas cosas, le permiten ponerse en contacto con un centro de atención de llamadas durante las 24 horas del día, atendido por personal especializado.

## ¿CÓMO FUNCIONA?

El usuario, cuando desea pedir ayuda al servicio, sólo tiene que apretar el botón del terminal telefónico o el del colgante o pulsera. Se recibe la llamada en el centro de atención, y el usuario puede comunicarse con el personal que atiende el servicio.

El problema o necesidad del usuario puede resolverse telefónicamente o, si fuese preciso, con la asistencia directa en el propio domicilio.

## ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA?

Las Entidades responsables de este Servicio Público son los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y las Diputaciones Provinciales (en el caso de ayuntamientos de menor población), a los que la Gerencia de Servicios

Sociales apoya con su financiación.

También algunas de estas Corporaciones Locales reciben financiación del IMSERSO.

Los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales, siendo las entidades titulares y por tanto responsables, contratan a su



vez a alguna entidad privada para que preste directamente el servicio, como es el caso de Cruz Roja, en esta Comunidad Autónoma.

## ¿QUÉ SERVICIOS PRESTA?

- Apoyo inmediato a través del teléfono, a distintos tipos de demandas.
- Movilización de otros recursos ante situaciones de emergencia sanitaria, doméstica o social.
- Seguimiento permanente mediante llamadas periódicas desde el Centro de Atención.
- Agenda, para recordar al usuario datos importantes: gestiones, toma de medicación, etc.

## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Personas en edad avanzada, con discapacidad o enfermedad, en situación de riesgo, que vivan solas o lo estén gran parte del día, o convivan con personas en situaciones similares. Los usuarios de este servicio no pueden ser sordos absolutos o mudos, ni padecer enfermedad o discapacidad mental.

## ¿DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR?

En el Centro de Acción Social (CEAS) que le corresponda por su domicilio.

## NORMATIVA REGULADORA

- Decreto 126/2001 de 19 de abril por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Básicas que han de llevarse a cabo por las Entidades Locales. (El Anexo I de este Decreto se publica anualmente).
- Ordenanzas Municipales y Provinciales, específicas de cada Ayuntamiento o Diputación, respectivamente.

